



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Para la ejecución de los Subcomponentes, la transferencia (o ejecución) mensual deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos proyecto y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

La transferencia de fondos podrá realizarse en CUATRO (4) pagos según el siguiente detalle:

- 1º Etapa (correspondiente al primer trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 736.435,41).
- 2º Etapa (correspondiente al segundo trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 736.435,40) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1º Etapa.
- 3º Etapa (correspondiente al tercer trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 736.435,40) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2º Etapa.
- 4º Etapa (correspondiente al cuarto trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$736.435,40) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 3º Etapa.

Operatoria en caso de compras y contrataciones que superen la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL \$ 75.000

La transferencia del monto de hasta PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 1.650.600.-) que integra el rubro de Servicios No Personales –“Honorarios y retribuciones a terceros”-, se hará efectiva de acuerdo al cronograma de desembolsos previstos. Para ello, el organismo ejecutor deberá remitir los contratos y constancia de inscripción en la



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Administración Federal de Ingresos Públicos, organismo autárquico en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA, que respalden la suma solicitada por honorarios y retribuciones a terceros por el plazo establecido en el presente POA para todos los servicios que se contraten.

La distribución de la suma de hasta PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 1.650.600.-) que integra el monto de hasta PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.945.741,61) podrá realizarse en cuatro pagos según el siguiente detalle:

- 1° Etapa (correspondiente al primer trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 412.650.-).
- 2° Etapa (correspondiente al segundo trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 412.650.-) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa.
- 3° Etapa (correspondiente al tercer trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 412.650.-) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2° Etapa.
- 4° Etapa (correspondiente al cuarto trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 412.650.-) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 3° Etapa.

La transferencia del monto de hasta PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 725.765.-) que conforma el rubro "Gastos de Personal" se hará efectiva de acuerdo al cronograma de desembolsos previstos. Para ello, el organismo ejecutor deberá remitir la designación del Doctor Don Enrique CORNEJO SARAVIA como Coordinador de la Unidad de Coordinación Provincial de la Provincia de SALTA que abarque el periodo establecido en el presente POA.

La distribución de la suma de hasta PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 725.765.-) que integra el monto de hasta PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$2.945.741,61) podrá realizarse en cuatro pagos según el siguiente detalle:

- 1° Etapa (correspondiente al primer trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 181.441,25).
- 2° Etapa (correspondiente al segundo trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 181.441,25) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa.



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

- 3° Etapa (correspondiente al tercer trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 181.441,25) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2° Etapa.
- 4° Etapa (correspondiente al cuarto trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 181.441,25) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 3° Etapa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2016-04003523- -APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.